



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña Raquel Murillo Rosado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 33/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Ávila Cuadrado, contra la empresa Agrolabores del Tajo S.L., Desmontes y Construcciones el Cabriel S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Providencia de la Ilustrísima Magistrada Juez doña Cristina Peño Muñoz**

En Talavera de la Reina, a 2 de octubre de 2020.

Dada cuenta; visto el estado que presentan las actuaciones, se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y/ o juicio el próximo día 9 de marzo de 2021 a las 11:10 horas, sirviendo la presente de notificación citación en forma a las partes personadas.

Hágase saber a la parte demandante, a los efectos oportunos, que los intentos de notificación a la empresa Agrolabores del Tajo S.L., por correo certificado, en los domicilios indicados en la demanda, han resultado negativos en reiteradas ocasiones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Signaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en, cuenta nº, debiendo indicar en el campo concepto Recurso seguida del código 30 Social-Reposición. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código 30 Social-Reposición. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrolabores del Tajo S.L., Desmontes y Construcciones el Cabriel S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 2 de octubre de 2020.– La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Murillo Rosado.

N.º I.-4641